

**MATERIAS A TRATAR EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE REBRISA S.A. CITADA
PARA EL DIA 30 DE ABRIL 2026 A LAS 12:00 HRS.**

DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO N° 59 DE LA LEY 18.046

1.- Se encuentran publicados en la página web de la Sociedad la Memoria Anual 2025, los Estados Financieros Consolidados auditados al 31 de diciembre del 2025 y el informe emitido por los Auditores externos.

2.- Política de dividendos y distribución de utilidades

Se deja constancia que la Comisión para el Mercado Financiero, según Circular N° 687, exige una exposición de la Política General de Dividendos de la Sociedad, razón por la que corresponde que el Directorio efectúe una proposición en tal sentido a la Junta General Ordinaria de Accionistas, para estos efectos, la política general de dividendos para los futuros ejercicios propuesta por el Directorio es: Distribuir dividendos, con cargo a las utilidades, por el 100% de las utilidades líquidas, siempre que ello no afecte las necesidades de caja de la Empresa y los requerimientos de desarrollo y crecimiento de la matriz y sus filiales.

Respecto a eventuales dividendos provisorios, se sugiere informar a la Junta que se analizará oportunamente por el Directorio, la conveniencia de distribuir dividendos provisorios contra las eventuales utilidades líquidas que obtenga la Sociedad durante el ejercicio 2026, en la medida que las filiales estén en condiciones de hacerlo.

3.- Elección de los miembros del Directorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas, el artículo 71 de su reglamento, y atendida la renuncia de uno de los directores titulares de la sociedad, corresponde a la Junta General Ordinaria de Accionistas proceder a la renovación de la totalidad de los miembros del Directorio. En consecuencia, los señores accionistas deberán pronunciarse sobre la designación de quienes integrarán dicho cuerpo colegiado.

Oportunamente y dentro del plazo legal, se comunicará la nómina de candidatos que hubieren aceptado su nominación y no estuvieren afectos a inhabilidades para ejercer dicho cargo, todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 del reglamento de sociedades anónimas.

4.- Remuneración del Directorio

En conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Estatuto social y del artículo 33 de la Ley N° 18.046, corresponde que la Junta fije la remuneración del Directorio para el ejercicio 2026.

Para estos efectos, se propondrá mantener como ha sido por varios años, la dieta mensual máxima por asistencia a sesiones de directorio, la suma de 20 UF brutas por Director y 30 UF brutas para el caso del Presidente.

Al mismo tiempo, el Directorio acordó proponer a la Junta, como lo ha venido haciendo desde hace muchos años, para que lo autorice a contratar los servicios de cualquiera de sus miembros o de empresas relacionadas directa o indirectamente a ellos, sobre la base de honorarios.

5.- Designación de una empresa de Auditoría externa regida por el título XXVIII de la Ley 18.045 para el ejercicio 2026

En conformidad con el artículo 37 del Estatuto Social, se debe designar Auditores Externos con el objeto de que examinen la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad y con la obligación de informar por escrito a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su encargo.

Asimismo, el Presidente Sr. Fritch informa al directorio que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 18.046 y el Oficio Circular de la Comisión para el Mercado Financiero N° 718 de fecha 10 de febrero del 2012, corresponde que el directorio indique las razones y fundamentos que se le entregarán a los accionistas para que éstos decidan sobre las empresas de Auditoría Externa regidas por el título XXVIII de la Ley 18.045.

Para estos efectos, en el directorio de fecha 26 de marzo de 2026 se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas, como posibles empresas auditoras de Rebrisa S.A. y sus Filiales para el ejercicio comercial 2026, a las empresas que se señalan a continuación:

- 1.- SW Chile;
- 2.- MBA Chile;
- 3.- CCL Auditores Consultores;
- 3.- PKF Chile; y
- 5.- KPMG Auditores Consultores Limitada.

Los fundamentos tenidos a la vista fueron los siguientes:

- 1) A juicio del directorio, al menos tres de las cinco auditoras propuestas tienen reconocimiento internacional, junto con ser consideradas de las más experimentadas del país en su rubro.

- 2) Todas las empresas señaladas tienen la capacidad y envergadura para destinar las horas y recursos humanos necesarios para auditar una empresa como Rebrisa S.A. y sus Filiales.
- 3) Con dos de las cinco consultoras propuestas ya se ha trabajado anteriormente, por lo que resultan ser opciones muy atractivas, sumado a su propuesta honorarios y metodología de trabajo.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, el Directorio ha resuelto proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas, como posibles empresas auditoras de Rebrisa S.A. y sus filiales para el ejercicio comercial 2026, a las empresas de auditoría que se señalan a continuación y en el siguiente orden de prioridad:

A) En primer lugar, se propuso a SW Chile, firma independiente que forma parte de ShineWing International Limited (SW) y que en Chile tiene un equipo multidisciplinario con más de 120 profesionales. Su propuesta fue la más económica y atractiva, al establecer honorarios totales de 198 UF, que no considera horas y que permite pagar dicho monto en 10 cuotas.

B) En segundo lugar, se propuso a MBA Chile, empresa que es miembro de MSI Global Alliance y que está presente en más de 100 países con alrededor de 150 oficinas. Su propuesta es la segunda más económica ascendiendo a 250 UF, considerando un total de 1.100 horas hombres para la ejecución de sus servicios, y que permite pagar dicho monto en 5 cuotas. Esta empresa, a diferencia de SW Chile, no ha sido auditora de Rebrisa y sus filiales con anterioridad.

C) En tercer lugar, se propuso a CCL Auditores Consultores, firma nacional que nace a raíz de la integración de CCL TAX, J&A Auditores Consultores (ex Jeria), SPREV y Quinto Siete. Se ha decidido dejar en tercer lugar a esta auditora, toda vez que su propuesta económica por los servicios resulta ser la tercera más conveniente, la cual es de 255 UF, sin incluir horas hombres y cuyo monto puede ser pagado en 3 cuotas.

D) En cuarto lugar, se propuso a PKF Chile, auditora miembro de PKF Global (red de firmas legalmente independientes de PKF International Limited), y que tiene un equipo conformado por más de 150 profesionales. Su propuesta es la cuarta más atractiva, al considerar honorarios de 290 UF, sin indicar horas hombres a destinar y cuyo monto puede ser pagado en 2 cuotas.

E) Por último y en quinto lugar, se propuso KPMG Auditores Consultores Limitada, firma que, si bien nos ha prestado servicios con anterioridad, contiene la propuesta económica más elevada al ascender a 800 UF, y sin que informe horas hombres a destinar a sus gestiones.

6.- Designación del Periódico en que se efectuarán las citaciones y publicaciones sociales

Se informa que, respecto de la designación del periódico en que se efectuarán las citaciones y publicaciones sociales, se han obtenido las siguientes cotizaciones de las empresas que se indican:

Publicación Balance Resumido:

Cooperativa.cl: \$297.000 + IVA.

El Mostrador.cl: \$656.000 + IVA.

Central Web: \$238.000 (IVA incluido).

Citaciones a Junta de Accionistas:

Cooperativa.cl: \$84.000 + IVA.

El Mostrador.cl: \$90.000 + IVA.

Central Web: \$142.800 (IVA incluido).

GERENTE GENERAL